



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00249 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Héctor Eli Zuluaga Ramírez
Asunto	Incorpora respuesta a oficio – ordena oficiar nuevamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Conforme lo indica el artículo 109 del Código General del Proceso, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales que estime pertinentes, el escrito allegado por la Registraduría Nacional del Estado Civil el pasado 26/06/2023 en atención al oficio N° 405 del 16 de junio de 2023, mediante cual certifican que el documento de identidad N° 71.740.366 perteneciente al accionado, se encuentra en estado “*VIGENTE*”.

Ahora bien, de lo informado en el documento en cita, tendrá que decirse que no guarda relación con lo solicitado mediante oficio 263 del 11/04/2023 reiterado a través del oficio 406 del 16/06/2023, pues tal y como se expuso en el auto que antecede, lo que se busca es que **informen sobre los datos de ubicación (direcciones, correos electrónicos, etc) que, del -aquí demandado- señor Héctor Eli Zuluaga Ramírez –CC. 71.740.366 tengan en sus bases de datos; y no, que certificaran (nuevamente) sobre el estado actual del documento de identidad del anterior.**

En consecuencia, se ordenará oficiar una vez más a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se pronuncie de cara a lo que les fue solicitado, reiterándoles que, de NO contar con la información requerida, así deberán manifestarlo en su contestación; para tal fin se les concede el término de diez (10) días.

Por secretaría elabórese y tramítese el respectivo oficio, al cual se anexará copia de la presente providencia y de los siguientes archivos obrantes en el expediente digital:

- PDF 14- “14AutoReconocePersoneria-OrdenaOficiar”.
- PDF 15- “15Oficio263RegistraduríaNacional (1)”.
- PDF 18- “18MemoRespuestaOficio263RegistraduriaDelEstadoCivil-CertificadoEstadoCC71740366-09-06-2023”.
- PDF 19- “19AutoIncorporaYOrdenaOficiar”.
- PDF 20- “20Oficio405RegistraduríaNacional”.
- PDF 21- “21MemoRespuestaOficio405Registraduría26-06-2023”.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f35475e9ff610d78e9f5e164333deb3f697edf37ddd25596599ce66c641a6cb**

Documento generado en 05/07/2023 03:42:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>